

**DIRECCIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-DR-2018-017-RFDQ**

**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
No. IESS-DG-2017-0008-R**

**Magister David Alexander Ruales Mosquera  
DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 323, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que,** conforme lo determina el artículo 370 de la Carta Magna, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es la entidad autónoma regulada por la Ley, que tiene por responsabilidad la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados, entre las que se encuentran la salud;
- Que,** el artículo 58 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada a través del Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, ordena que cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, se sujetarán a las disposiciones de esta ley; el Estado y las entidades del sector público, según las define la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, entre las que se encuentra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** el Consejo Directivo del IESS, en sesión extraordinaria presencial celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 26 de julio de 2017, conoció los documentos e información contenidos en los "*Memorandos No. IESS-DG-2017-1216-M, IESS-PG-2017-0844-M, IESS-SDNIE-2017-0970-M; IESS-DNIE-2017-0962-M, IESS-SDNFSS-2017-2824-M e informe técnico denominado: Terreno para la Construcción de una Unidad de Salud en la Población de Tumbaco D.M. de Quito; en virtud de los cuales, los miembros del Consejo Directivo resolvieron de manera unánime autorizar a la Dirección General para la declaratoria de utilidad pública de los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el sector de Tumbaco pertenecientes al cantón Quito*";
- Que,** mediante Resolución Nro. IESS-DG-2017-0008-R, de 6 de octubre de 2017, la Directora General del IESS a la fecha, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el terreno número uno de propiedad de la **COMPAÑÍA QUITO MOTORS S.A.**; y, **COMPAÑÍA KERAMIKOS S.A.**, ubicado en la Avenida Interoceánica Oswaldo Guayasamín – OE5-80, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha; el bien inmueble tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: en una parte, con propiedad de la señora Laura Yumiseva,

pared propia, en una longitud de diecinueve metros, cuatro centímetros (19,04m), en otra parte, con propiedad del señor Francisco Cóndor y otros, pared propia, en una longitud de treinta y seis metros cincuenta centímetros (36,50m); Sur, en una parte, con la vía Interoceánica, en la longitud de sesenta y cinco metros (65,00m), y en otra parte, con propiedad del señor Vinicio Toro y otros, pared propia, en una longitud de treinta y seis metros, cincuenta centímetros (36,50); Este, en una parte con propiedad del señor Francisco Cóndor, pared propia, en la longitud de treinta y seis metros, sesenta y tres centímetros (36,63m), en otra parte, con el lote número dos, que se adjudicó a los cónyuges Fraga – Nieto que se adjudicó en la misma escritura pública, en la longitud de cincuenta metros, doce centímetros, pared propia; y, en otra parte, con propiedad del señor Vinicio Toro, pared propia, en la longitud de veintisiete metros, trece centímetros (27,13m); y, al Oeste, con propiedad de la señora Laura Yumiseva, pared propia, en la longitud total de ciento nueve metros, sesenta y tres centímetros (109,63m). Medidas que determinan una superficie de 6.113,55 m<sup>2</sup>; inmueble compuesto de terreno y construcción;

- Que,** mediante oficio S/N de 17 de agosto de 2018, el Ing. Jaime Marcelo Estrella Proaño, en calidad de Gerente General de Quito Motors S.A. solicita al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social lo siguiente: *“solicito se requiera a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, remita el informe técnico sobre el estado y continuidad del proyecto a realizarse sobre el inmueble, para que previa autorización del Consejo Directivo del IESS, se resuelva declarar la Revocatoria de Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble perteneciente a mi representada”;*
- Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-6252-M, de 26 de octubre de 2018, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, adjunta el informe de octubre de 2018 realizado por la Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud en sus conclusiones establece: *“Considerando el análisis geográfico se puede inferir que existe la necesidad de implementar un nuevo establecimiento de salud en el área de estudio, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es propietario de predios en la zona, los cuales podrían ser tomados en cuenta antes de considerar la expropiación de otros inmuebles”;*
- Que,** mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2018-1901-M, de 31 de octubre de 2018 en el cual el Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento indica que considera procedente continuar con el proceso de Derogatoria de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios de propiedad de Quito Motors S.A., Keramikos S.A., Vinicio Toro Villena y Claudia Esperanza Espinosa, en virtud de que la institución cuenta con predios en el sector para implantar nuevas unidades médicas;
- Que,** mediante memorando Nro. IESS-PG-2018-1060-M, de 26 de noviembre de 2019, emitido por la Procuraduría General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, señala que en virtud de los informes emitidos por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento y la Dirección del Seguro general de Salud Individual y Familiar se recomienda al Director General, poner en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo para que se analice la petición formulada por la compañía Quito Motors S.A. y de ser del caso se autorice al Director General para que suscriba la Resolución de Revocatoria de Declaratoria de Utilidad Pública de los dos inmuebles de propiedad de Quito Motors S.A., Keramikos S.A., Vinicio Toro Villena y Claudia Esperanza Espinosa;

**Que,** en sesión extraordinaria presencial efectuada el 29 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció el contenido del oficio remitido por la Quito Motors S.A., y los fundamentos técnicos y legales contenidos en los memorandos Nro. IESS-DSGSIF-2018-6252-M, de 26 de octubre de 2018, Nro. IESS-SDNIE-2018-1901-M, de 31 de octubre de 2018 y el Nro. IESS-PG-2018-1060-M, de 26 de noviembre de 2018; en virtud de los cuales resolvió autorizar al Director General para la emisión de la revocatoria de la utilidad pública de los bienes inmuebles que se encuentran localizados en el sector Tumbaco perteneciente al cantón Quito y que en su momento fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión de 26 de julio de 2017; y,

**Que,** consta en el certificado del Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que el lote de terreno número uno, situado en la parroquia Tumbaco, del cantón Quito, es de propiedad de la COMPAÑÍA QUITO MOTORS S.A.; y, COMPAÑÍA KERAMIKOS S.A., adquirido mediante compra a la señora Gladys Eulalia Garcés Altamirano, según escritura pública otorgada el 13 de junio de 2011, ante el doctor Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita el 28 de julio de 2011.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Revocar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación No. IESS-DG-2017-0008-R, de 6 de octubre de 2017, expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la fecha, por medio de la cual resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el terreno número uno de propiedad de la COMPAÑÍA QUITO MOTORS S.A.; y, COMPAÑÍA KERAMIKOS S.A., ubicado en la Avenida Interoceánica Oswaldo Guayasamín – OE5-80, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha; el bien inmueble tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: en una parte, con propiedad de la señora Laura Yumiseva, pared propia, en una longitud de diecinueve metros, cuatro centímetros (19,04m), en otra parte, con propiedad del señor Francisco Cóndor y otros, pared propia, en una longitud de treinta y seis metros cincuenta centímetros (36,50m); Sur, en una parte, con la vía Interoceánica, en la longitud de sesenta y cinco metros (65,00m), y en otra parte, con propiedad del señor Vinicio Toro y otros, pared propia, en una longitud de treinta y seis metros, cincuenta centímetros (36,50); Este, en una parte con propiedad del señor Francisco Cóndor, pared propia, en la longitud de treinta y seis metros, sesenta y tres centímetros (36,63m), en otra parte, con el lote número dos, que se adjudicó a los cónyuges Fraga – Nieto que se adjudicó en la misma escritura pública, en la longitud de cincuenta metros, doce centímetros, pared propia; y, en otra parte, con propiedad del señor Vinicio Toro, pared propia, en la longitud de veintisiete metros, trece centímetros (27,13m); y, al Oeste, con propiedad de la señora Laura Yumiseva, pared propia, en la longitud total de ciento nueve metros, sesenta y tres centímetros (109,63m). Medidas que determinan una superficie de 6.113,55 m<sup>2</sup>; inmueble compuesto de terreno y construcción.

**Artículo 2.-** Notificar con el contenido de la Resolución, dentro de los siguientes tres días desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, al titular o propietario de los bienes materia de esta resolución, y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, para

que proceda a la inscripción de la presente Resolución de Revocatoria de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, y adoptar las medidas necesarias a fin de levantar la inscripción de la Resolución No. IESS-DG-2017-0008-R de 6 de octubre de 2017 y toda medida cautelar constituida sobre los bienes anteriormente expropiados.

**Artículo 3.-** Disponer que en coordinación con la Procuraduría General Institucional y más áreas de gestión efectúen los trámites correspondientes para la notificación e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano 14 DIC 2018



Mgs. David Alexander Ruales Mosquera  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**